



**TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS**

**RESOLUCIÓN No. 00126/2017**

Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2017

***"Por la cual se adiciona a la Resolución No. 062 del 04 de Agosto de 2017 Y No. 123 del 11 de Septiembre de 2017," Por la cual se acredita la calidad de delegados por el Sector Político para asistir al Séptimo Congreso Nacional Liberal"***

**CONSIDERACIONES**

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3883 del 27 de Marzo de 2017 modificada por la Resolución No. 3907 del 20 de Junio de 2017, convocó y reglamentó el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano.

Que corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, expedir la Resolución que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al VII Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 062 del 04 de agosto de 2017, acreditó los delegados por el Sector Político del Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que el Tribunal Nacional de Garantías con el propósito de asegurar la mayor participación de delegados que tienen derecho propio a asistir al Séptimo Congreso Nacional Liberal procedió nuevamente a consultar los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando que inscritos cumplieran con el requisito para ser delegados y asistir al correspondiente Congreso Nacional Liberal.

Por otra parte, este Tribunal evidenció que los señores **LUIS ORESTE BARACCHI VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.827.517 y **OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.801.534, no son miembros del Consejo Programático Nacional sino actuales Concejal del Municipio de Sincelejo - Sucre y Barranquilla - Atlántico, por lo tanto se cambiara su dignidad.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,



